

# BOLETIN ECLESIASTICO DEL OBISPADO DE OSMA.

Este Boletín se publica todos los sábados. — Los que gusten suscribirse deberán verificarlo en la Secretaría de Cámara por precio de 8 rs. cada trimestre, franco de porte. — Se insertarán gratis los comunicados y anuncios que remitan los señores eclesiásticos, siempre que obtengan la aprobación del Prelado. Todas las comunicaciones deberán franquearse previamente, sin cuyo requisito no se recibirán; y llevarán este sobre: *Al Director del BOLETIN ECLESIASTICO del Obispado de Osma, en el Burgo.* — Los números sueltos se venden á 6 cuartos.

Nuestro Ilmo. Prelado continuúa en la Santa visita Pastoral de la villa de Aranda de Duero, sin novedad en su importante salud.

**Encíclica de Nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX concediendo un jubileo universal.**

**VENERABILIBUS FRATRIBUS.**

*Patriarchis, Primatibus, Archiepiscopis, Episcopis, alisque locorum ordinariis gratiam et communionem cum Apostolica Sede habentibus.*

**PIUS PP. IX.**

Venerabiles Fratres, Salutem, et Apostolicam Benedictionem. Apostolicæ Nostræ caritatis sollicitudine et affectu universum catholicum contemplantes orbem verbis exprimere vix possumus, Venerabiles Fratres, quo intimo confidiamur moerore, cum christianam et civilem rempublicam luctuosissimis cunctis generis calamitatibus miseran-

dum in modum undique turbatam, pressam ac divexatam conspicimus. Etenim optime noscitis quomodo christiani populi vel sævissimis bellis, vel intestinis dissidiis, vel pestiferis morbis, vel ingentibus terræ motibus, vel aliis gravissimis malis affligantur, et exagitentur. Atque illud vel maxime dolendum, quod inter tot numquam satis lugenda damna et mala filii tenebrarum, qui sunt prudenter filii lucis in genetione sua, magis in dies diabolicis quibusque fraudibus, artibus, ac molitionibus connitantur acerrimum contra catholicam Ecclesiam, ejusque salutarem doctrinam bellum gerere, legitimæ cujusque potestatis auctoritatem convellere et labe factare, omnium animos mentesque depravare, corrumpere, mortifum indifferenterisimi atque incredulitatis virus usquequaque propagare, jura omnia divina et humana permiscere, dissensiones, discordias, atque impiarum rebellionum motus excitare, sovere, prava quæque flagitia et crudelissima facinora admittere, nihilque intentatum reliquere, ut, si fieri unquam posset, sanctissima nostra Religio de medio tollatur, et ipsa humana societas funditus evertatur.

In tanto igitur rerum discrimine probe noscentes, nobis singulari miserantis Dei beneficio in oratione datam esse facultatem et omnia obtinendi bona, quibus indegemus, et avertendi mala, quae reformidamus, haud omisimus levare oculos Nostros in montem excelsum et sanctum, unde omne Nobis auxilium assuturum confidimus. Atque in humilitate cordis Nostri enixis servidisque precibus divitem in misericordia Deum orare et obsecrare non desistimus, ut auferens bella usque ad finem terræ, et omnia amovens dissidia christianis Principibus, eorumque populis pacem, concordiam, ac tranquilitatem tribuat, ut ipsis præsertim Principibus pientissimum concedat studium quotidie magistrandi et propagandi catholicam fidem et doctrinam, qua populorum felicitas vel maxime continetur, ut eosdem Principes et populos a cunctis, quibus affliguntur, malis eripiat, et omni vera prosperitate laetificet, ut coelestis suæ gratie dona errantibus largiatur, quo de perditionis via ad veritatis et justitiae semitas redeant, ac sincero corde ad ipsum Deum convertantur. Etsi vero in hac alma urbe Nostra preces jam fieri jussimus ad divinam misericordiam implorandam, tamen illustria Decessorum nostrorum vestigia sectantes ad vestras quoque, ac totius Ecclesiæ preces confugere constituimus.

Itaque, Venerabiles Fratres, has Vobis scribimus Litteras, quibus ab exigua et perspecta vestra pietate etiam atque etiam expescimus, ut commemoratis de causis fideles vestræ curæ commissos omni cura et studio excitetis, quo per veram poenitentiam peccatorum pondus deponentes obsecrationibus, jejuniis, eleemosynis, aliisque pietatis operibus iram Domini flagitiis hominum provocatam placare contendant. Ac pro egregia vestra religione, et sapientia ipsis fidelibus exponite quam multæ mi-

sericordiæ sit Deus omnibus invocantibus se, et quanta sit precum vis, si inimico nostræ salutis nullo aditu admisso Dominum adeamus. Oratio enim, ut Chrysostomi verbis utamur, «est »fons et radix, et mater innumerabilium bonorum; et orationis vis vim »ignis extinxit, furorem leonum refrenavit, bella composuit, pugnas sedavit, tempestates sustulit, dæmones fugavit, cœli portas aperuit, »vincula mortis abrupit, morbos ejecit, »damna repulit, urbes concussas firmavit, inflicted cœlitus plagas, hominum »insidias, omnia denique mala sustulit oratio (1)» Vehementer autem optamus, Venerabiles Fratres ut, dum servidæ clementissimo misericordiarum Patri adhibentur preces ob enunciatas haec intermitati causa juxta Encyclicas Nostras Litteras die 2 februarii anno 1849 ad Vos Cajetæ datas una cum vestris fidelibus Ipsum ardenter usque studio suppliciter exorare, ut Sancti Sui Spiritus lumine Nostram mentem propitius collustrare velit, quo de Santissimæ Dei Genitricis Immaculatae, Virginis Mariæ Conceptione quamprimum id statuere possimus, quod ad majorem ipsius Dei gloriam, et ejusdem Virginis omnium nostrum amantissem Matris laudem possit pertinere.

Jam vero ut fideles Vobis concredit ferventiori caritate, et uberiori fructu orationes peragant, cœlestium munierum thesauros, quorum dispensationem Nobis tradidit Altissimus, proferre, et erogare censuimus. Quamobrem de omnipotentis Dei misericordia, ac beatorum Petri et Pauli Apostolorum ejus auctoritate confisi, ex illa ligandi, et solvendi facultate, quam Dominus Nobis licet immeritis commisit, per has

(1) Joan Chrysost. Homil. 15 de incomprehensibili Dei natura contra Anomacos.

Litteras omnibus et singulis vestrarum Dioecesum utriusque sexus fidelibus, qui intra trium mensium spatium ab unoquoque Vestrum præfigendum, atque à die, quem quisque Vestrum constituerit, computandum peccata sua humiliter, et cum sincera illorum detestatione confessi, et sacramentali absolutione expiati sanctissimum Eucharistiæ Sacramentum reverenter susceperint, ac devote visitaverint vel tres Ecclesias à vobis designandas, vel tribus vicibus illarum unam, ibique aliquo temporis spatio pias ad Deum juxta Nostram mentem, ac pro Sanctæ Matris Ecclesiæ, ac Sedis Apostolicæ exaltatione et prosperitate, et pro hæresum extirpatione, atque pro pace et concordia christiano-rum Principum, ac totius populi christiani pace et unitate preces effuderint, et insuper intra idem temporis intervallum semel jejunaverint, et aliquam in pauperes pro sua pietate eleemosynam erogaverint, plenariam omnium peccatorum Indulgentiam in forma jubilæi concedimus, et largimur, quæ per modum sufragii animabus in Purgatorio existentibus applicari etiam poterit. Ut autem hanc Indulgentiam lucrari etiam possint Moniales, seu aliæ personæ in claustris perpetuo degentes, nec non quicumque incarcere existunt, vel corporis infirmitate, aut alio quovis impedimento prohibentur, quominus aliqua ex commoratis operibus peragere valeant, Confessariis facultatem tribuimus, ut eadem in alia pietatis opera commutare, vel in aliud proximum tempus prorogare possint, cum facultate etiam dispensandi super Communione ac m. pueris, qui nondum ad primam Communionem fuerint admissi. Quocirca Vobis potestatem facimus, ut hac occasione, et durante commemorato trium mensium spatio tantum vestrarum Dioecesum Confessariis auctoritate Nostra Apostólica omnes illas, ipsissimas facultates largiri

possitis, quæ à Nobis tributæ fuere in alio Jubileo concesso per Nostras Encyclicas Litteras die 21 Novembris 1854 Vobis missas, typisque editas, et incipientes «Ex aliis nostris», iis tamen omnibus semper exceptis, quæ in iisdem Litteris à Nobis excepta fuere. Insuper Vobis veniam tribuimus concedendi vestrarum Dioecesum fidelibus, tum laicis, tum ecclesiasticis secularibus, et regularibus, et cuiusvis instituti, etiam specialiter nominandi, facultatem, ut sibi ob hanc causam eligere possint quemcumque Presbyterum Confessarium secularem, seu regularem ex approbatis, ipsamque facultatem tribuendi etiam Monialibus licet ab Ordinarii jurisdictione exemptis, aliisque mulieribus intra claustra commorantibus.

Agite igitur, Venerabiles Fratres, quippe qui et in sollicitudinis Nostræ partem vocati, et custodes super muros Jerusalem constituti estis. Ne cessetis una Nobiscum dies noctesque in omni oratione, et obsecratione cum gratiarum actione humiliter, enixeque clamare ad Dominum Deum Nostrum, ejusque divinam implorare misericordiam, ut iracundiæ suæ flagella, quæ pro peccatis nostris meremur, propitius avertat et bonitatis suæ divitias super omnes clementer effundat. Plane non dubitamus quin hisce nostris desideriis, et postulationibus quam cumulatissime satisfactari sitis, ac pro certo habemus, omnes præsertim Ecclesiasticos, ac Religiosos Viros, Sanctimoniales, aliosque Laicos fideles, qui pie viventes in Christo digne ambulant vocatione, qua vocatis sunt, ardentiissimo pietatis studio simplices suas preces Deo sine intermissione esse adhibituros. Et quo facilis Deus exoratus inclinet aurem suam ad preces nostras, haud omittamus, Venerabiles Fratres, eorum suffragia petere, qui jam coronati obtinent palmam, atque

in primis et perpetuo invocemus Deiparām Immaculatam Virginem Mariam, qua nulla apud Deum aptior et potentior deprecatrix, quæque mater est gratiæ et misericordiæ, deinde invocemus patrocinium Sanctorum Apostolorum Petri et Pauli, omniumque Sanctorum Cœlitum, qui cum Christo regnant in cœlis. Nihil vero Vobis antiquius, nihil potius sit quam ingeminatis studiis fideles curæ vestræ commissos assidue hortari, monere et excitare, ut in catholicae Religionis professione quotidie magis stabiles et immoti persistant, inimicorum hominum insidias, fallacias et fraudes studiosissime devitent, et alacriori usque pede incedant per semitas mandatorum Dei, et à peccatis diligentissime se abstineant, ex quibus mala omnia in humanum genus redundant. Quapropter ne intermitatis unquam Parochorum præsertim zelum continenter inflamare, ut proprio munere sedulo religioseque fungentes nunquam desinant Christianam plebem sibi commissam sanctissimis divinæ nostræ fidei rudimentis, et præceptionibus accuratissime imbuere, et ferudire, et sacramentorum administratione diligenter pascere, omnesque exhortari in doctrina sana.

Denique cœlestium omnium munerum auspicem, et ardentissimæ Nostræ in vos caritatis testem accipite Apostolicam Benedictionem, quam ex intimo corde profectam Vobis ipsis, Venerabiles Fratres, cunctisque Clericis, Laisque fidelibus vigilantiæ vestræ concreditis peramanter impertimur.

Datum Romæ apud S. Petrum die 1 Augusti anno 1854. Pontificatus Nostri anno nono. (1)

PIUS PP. IX.

(1) En el número siguiente daremos su traducción.

Carta que el Ilmo. Sr. Obispo de Badajoz ha dirigido á los Párrocos de su diócesis con motivo de la aparición del cólera en pueblos limitrofes á su obispado.

BADAJOZ 24 de agosto.

Sr. Cura: Los fuertes y repetidos ataques de calenturas con que la divina misericordia se ha dignado visitarme desde que he llegado á esta capital, me han permitido con mucha dificultad atender al despacho de los negocios ordinarios y urgentes de la diócesis, sin que me haya sido posible ocuparme en otros trabajos muy necesarios é importantes, ni aun manifestar mi pensamiento y enviar palabras de edificación y de paz á mis amados diocesanos. Hoy, aunque afectado todavía por la misma indisposición, un deber muy santo y estrecho me obliga á dirigirme, á lo menos, á mis respetables cooperadores en el ministerio pastoral, los Sres. Párrocos y Económicos.

V. no puede ignorar ya, señor Cura, que la epidemia conocida con el nombre de cólera morbo asiático acaba de penetrar en esta provincia, y aunque hasta ahora no tengo noticia de que haya invadido á ninguno de los pueblos sujetos á mi jurisdicción, posible es que lo sea de uno á otro momento. En tales circunstancias, el sacerdocio católico tiene obligaciones santas que llenar, y llenarlas suele con gloria. No será el clero pacense, lo espero con entera confianza, el que falte á su puesto. Creería injuriar á V., señor Cura, si le recordase lo sagrado y tremendo de sus deberes para el caso de ser acometida su parroquia por la epidemia. Ministros de un Dios que entregó su vida por sus

ovejas, sabe V. bien que debemos á la vez entregar nuestra vida propia por las ovejas, que él mismo nos ha encomendado. Nunca terminariamos mas feliz y gloriosamente nuestra carrera que practicando esfuerzos sobrehumanos, y desplegando una caridad heróica para consolar á un pueblo que está en angustia, y librarse tal vez de la desesperacion y de la muerte eterna á los infelices que sucumben. Esta caridad cubriría la muchedumbre de nuestros pecados propios.

Pero no están limitados nuestros deberes á auxiliar y consolar á los enfermos, bendecir y despedir, en la paz de Jesucristo, á los moribundos. Es menester hablar con espíritu y eficacia á los sanos, y procurar inspirarles un temor religioso y saludable, no al cólera, que al fin no es mas que uno de los infinitos azotes que Dios tiene en su mano para castigar nuestros pecados, sino á los pecados mismos, que atraen el cólera y los demás azotes del cielo sobre nosotros. ¿De qué sirve huir de un pueblo á otro, si en la conciencia manchada se lleva escrita la sentencia de muerte, cuya ejecucion no nos es dado impedir? Haga V., pues, comprender bien á sus feligreses, que si de la ira del hombre puede librarse alguien huyendo, de la ira de Dios solo libran el arrepentimiento y las lágrimas: que la mano del Señor pesa en lo alto de las montañas, como en lo mas hondo de los valles: que está en los cielos, como en los abismos.

Esto no quiere decir que hayan de despreciarse ciertas precauciones que la ciencia y la experiencia aconsejan. Al contrario; procure V., señor Cura, no

solo observar cuidadosamente por su parte, sino tambien aconsejar, exhortar y cooperar con las autoridades y juntas de sanidad á que se observen en su parroquia todas las medidas higiénicas de aseo, limpieza, moralidad, ventilacion, alimentos, etc., cuyo desprecio seria provocar el peligro y tentar al Señor, lo que nos está prohibido. Pero al practicar é inculcar todos estos medios humanos, que pongan siempre sus ojos y su mejor esperanza en el cielo; que se humillen en la presencia del Altísimo, presentándole un corazón arrepentido y resuelto á la enmienda; que le invoquen entonces con una santa confianza, pues misericordioso y benigno es para perdonar. El nos ha dicho: «Llámame en el dia de la tribulación.» ¿Cómo dejaremos de hacerlo? El ha añadido: «Yo te librare, y tú me glorificarás.» ¿Cómo no confiaremos en su promesa?

Ni puedo dejar de recomendar á V. y aun de suplicarle con el mayor encarecimiento (bien que estoy seguro que V. sin esto lo hará) que no cese de interpelar en estas circunstancias, y procurar que sus feligreses interpelen con la mas tierna devoción, con una confianza filial, á la gran Madre de misericordia, cuya piedad jamás falta á los que debidamente la invocan, y cuya intercesión jamás deja de ser eficaz delante de su divino Hijo. A este fin hará V. que, á lo menos todos los días festivos, se recite ó cante la letanía de Ntra. Señora después de la misa; y fomentará y estimulará cualquiera otra devoción piadosa en que el pueblo suela tener mas confianza. De esta manera, al paso que consegui-

rá V. alentar á los corazones tímidos, cuyo desmayo y postracion favorece tal vez al desarrollo de la epidemia, atraerá las bendiciones de Dios y de su Madre beatísima sobre la grey encomendada á su cargo; que, ó será preservada del cólera, ó le recibirá con la resignación que conviene á un cristiano, y que convierte en bien los mismos males. Concluyo, señor Cura, haciendo á V. las siguientes advertencias:

1.<sup>a</sup> Que en caso de ser invadida esa parroquia por el cólera, debe V. comunicármelo inmediatamente, manifestando el número de sacerdotes con que cuenta para ayudarle.

2.<sup>a</sup> Que todo sacerdote residente en la parroquia está obligado en estos casos á la asistencia de los enfermos, y administracion de Sacramentos, donde y como V. tenga por conveniente ordenarle; no pudiendo excusarse ni ausentarse ninguno bajo ningun pretesto.

3.<sup>a</sup> Que los Sres. Arciprestes pueden y deben, sin embargo, proveer al remedio de una parroquia que acaeciere verse muy apurada, tomando algun sacerdote de la que no lo esté; pero dándome parte al momento de lo que hubieren dispuesto.

4.<sup>a</sup> Para ahorrar en estas circunstancias viajes difíciles y peligrosos á los sacerdotes y facilitar al mismo tiempo el cumplimiento de los deberes de su ministerio, prorogo desde ahora las licencias de celebrar y confesar por tres meses, contados desde esta fecha, á todos aquellos que se les hayan concluido, ó concluyan antes; y autorizo á todos y cualesquiera confessores para absolver de pecados y censuras reserva-

das, durante el mismo término de tres meses.

5.<sup>a</sup> Por ultimo, para proporcionar el mayor consuelo y alivio posible á los que se hallan en el artículo de la muerte, usando de la autoridad apostólica que me está cometida, faculto á todos los señores arciprestes, párrocos, económos y confessores de religiosas, para que puedan, en nombre de Su Santidad, dar la bendicion apostólica, con indulgencia plenaria y remision de cualesquiera pecados, á los enfermos que hallándose en dicho artículo hubieren debidamente confesado y comulgado, ó no pudiendo hacer esto, invocaren á lo menos en su corazon, el santísimo nombre de Jesus, con tal que se hallen verdaderamente contritos y resignados á recibir la muerte de mano del Señor, como una justa pena debida al pecado; y para que tenga V. á la mano, señor Cura, la formula de que debe usarse en este caso, se la acompaña impresa en la adjunta hoja.

Sírvase V. pedir á Dios por la salud y acierto de su Obispo, que paternalmente le ama y bendice, y es su mas atento capellan y S. S.—Fr. Manuel, Obispo.—Sr. Cura de...

Del *Católico* de 1.<sup>º</sup> de setiembre tomamos el articulo siguiente:

«Pues que el Sr. Alonso, ministro de Gracia y Justicia, parece muy aficionado á expedir circulares relativas al clero, nos atreveríamos á presentarle materia para una que, lejos de privarle

de las simpatias de este, como sucede generalmente con las que S. E. acostumbra, le atraeria no pocas bendiciones.

Esa materia no sabemos si se habrá ocurrido á S. E.; pero por si es tan espiritual que mirando siempre al cielo y al espíritu no se acuerda de que los que vivimos en este valle de lágrimas, siquiera sean clérigos ó ministros, somos un compuesto de alma y cuerpo, y tenemos que atender tambien á este sin descuidar aquella, no será en vano llamarle la atención acerca de que, así como en el arreglo de su secretaría quedaron perennes, á pesar de las reformas y economías, los ciento veinte mil reales para el ministro, los cincuenta mil para el subsecretario, y respectivamente los otros sueldos para los demás oficiales y dependientes del ministerio, porque unos y otros necesitan comer, y no se puede comer sin tener qué, ni hay ese qué sin haber con qué comprarlo; así tambien el clero, ese clero á quien en casi todas las circulares parece se le está mostrando el látigo ministerial por si da tales ó cuales pastorales, ó predica así ó asá ó huye del cólera morbo, ó mas bien del cólera político, así tambien ese clero necesita comer, y por consiguiente para ello necesita recursos.

Mas S. E. debe saber que esos recursos han quedado reducidos á una pequeña dotacion, á una dotacion que nos parece no será envidiada por los empleados de las secretarias á pesar de las reformas y economias que en ellas se han hecho; á una dotacion en que un cura párroco tiene casi que envidiar al último mozo de una secretaría, si-

quiera sea la del ministerio de Gracia y Justicia. Todo esto debe saberlo el señor Alonso, porque es público, porque está consignado en documentos oficiales.

S. E. debe saber tambien que una dotacion tan ténue, si ha de poder proporcionar al clero siquiera lo preciso, no ya para ir á derramar como antes el consuelo en las familias pobres y atrabuladas auxiliándolas, no ya con solas buenas palabras, si que tambien con limosnas y beneficios efectivos, sin los cuales aquellas no suelen ser muy eficaces en muchos, sino al menos para que él no perezca de hambre y pueda estar en disposicion de repartir de *rore cæli* los consuelos espirituales; S. E., decimos, debe saber que para lograr esto es menester que esa ténue dotación se satisfaga con toda puntualidad.

(Se concluirá.)

## ROGATIVAS PUBLICAS.

La fiebre y la epidemia que se han desarrollado de algun tiempo á esta parte en la poblacion son á la vez que efectos de las leyes del orden fisico, un castigo de la justicia divina que hemos provocado con nuestras iniquidades, y un llamamiento de la misericordia del Señor, para que hagamos penitencia de ellas y las lloremos con lágrimas de la mas profunda amargura. Convencido el Ilmo. Cabildo Catedral de esta verdad que la fe nos enseña, y de la necesidad de recurrir al eficaz y poderoso medio de las oraciones, especialmente en los

dias de prueba y tribulacion , respondiendo á los piadosos deseos del Ilustre Ayuntamiento , ha ordenado , de acuerdo con el Sr. Gobernador eclesiastico , se hagan Rogativas publicas por tres dias consecutivos para implorar del Todo-poderoso el perdon de nuestros pecados y el remedio de los males con que nos affige su pesada mano. Las Rogativas han tenido lugar el 13 , 14 y 15 del corriente , yendo en procesion á la iglesia del Carmen el Clero , Ayuntamiento , el pueblo y las cofradías con hachas encendidas y sus respectivos pendones , llevando el primer dia la cabeza de nuestro patrono san Pedro de Osma , el segundo las reliquias de santo Domingo de Guzman y la beata Juana , y el tercero la de san Roque. Concluida la misa , que se ha celebrado todos los dias cantada *pro vitanda mortalitate vel tempore pestilentiae* , volvia la procesion á la catedral , en donde acababa de cantarse la letanía de los santos , terminando la Rogativa con las correspondientes Preces. Las reliquias han quedado espuestas en los tres dias á la veneracion de los fieles en la capilla mayor de la Catedral. ¡ Quiera el Padre de las misericordias y Dios de toda bondad escuchar nuestros humildes y fervientes votos , y concedernos los preciosos dones de la salud y de su divina gracia !

## ANUNCIOS.

PRÆLECTIONES THEOLOGICÆ quas in collegio romano habebat Joannes Perrone , è societate jesu , ab eodem in compendium redactæ , præmissa est ejusdem historiæ theologiæ

cum philosophia comparatæ synopsis. Editio vigesima sexta , recognita , aucta et emendata. Seule édition avec les dernières corrections de l'auteur. 2 tomos en 4.º , pta. 46 rs.

LAS GLORIAS DE MARIA. Obra útil para leer y predicar , que escribió en italiano S. Alfonso Maria de Ligorio , traducida por el R. P. M. Fr. Agustin de Arqués y Jover , de la real y militar orden de la Merced ; y corregida nuevamente conforme al original por D. José María de Mora. Novísima edición , aumentada con prácticas devotas , himnos y jaculatorias en honor de la Santísima Virgen , que se omitieron en las ediciones anteriores : traducción de D. Joaquín Roca y Cornet. 2 tomos en 8.º , pta. 26 rs.

EL HOMBRE APOSTOLICO instruido para el confesonario , ó sea práctica é instrucción de confessores. Obra escrita en latin por S. Alfonso de Ligorio , obispo de Sta. Agueda de los Godos , traducida al castellano por D. Raimundo Miguel , profesor de latinidad y humanidades en Burgos. En ella se comprenden los principios mas notables de la Teología moral , dispuesta por el mismo santo , con cuatro utilísimos apéndices y un índice de las cuestiones que reformó su autor. Va añadido el tratado de la Bula de la Sta. Cruzada. 3 tomos en 8.º mayor , pta. 42 rs.

CATECHISMUS ROMANUS ad parochos ex SS. Concilii Tridentini decreto Pii V. Pontif. Maximi Jussu Editus , et in hac postrema edición ad Taurinense exemplar , omnium perfectissimum , plane conformatus et à mendis purgatus. Un tomo en 4.º , pta. 16 rs.

INSTRUCCION UTILISIMA Y FACIL PARA CONFESAR particular y generalmente , y prepararse á recibir la sagrada Comunión. Se descubren muchos defectos por que se hacen malas confesiones: se dan reglas para conocer lo que es pecado mortal y venial: se ponen muchas dudas de escrupulosos y sus respuestas: medios para acordarse , dolerse y enmendarse de las culpas: acusación general por los Mandamientos: otra para religiosos y sacerdotes: oraciones y actos muy devotos para antes y después de confesar y comulgar: el dia del buen cristiano , con la vida de su autor el P. Fr. Manuel de Jaén , misionero capuchino de la provincia de Castilla. Novísima y completa edición , adornada con el retrato del autor: un tomo en 8.º , pta. 7 rs.

Se hallan de venta en la imprenta de este BOLETIN.

BURGO DE OSMA.

IMPRENTA DE JOSE R. CALLEJA.